


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U. Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE MUDANZAS EN EL VIII CONGRESO NACIONAL DE MUDANZAS FEDEM

En Salamanca, a 15 de marzo de 2017

REUNIDOS




DE UNA PARTE **D. Julio López Revuelta**, con D.N.I. 07978196W, en calidad de **Consejero Delegado de Turismo de la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.** con C.I.F. A37400215 y domicilio a estos efectos en Plaza Mayor 32, 37002 Salamanca.

Y DE OTRA, **D. Juan Luis Feltrero Oreja**, con D.N.I. 07844451W, en calidad de Presidente de la **Federación Española de Empresas de Mudanzas** con C.I.F. G80587504 y domicilio a estos efectos en Lopez de Hoyos 322, 28043 Madrid.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

MANIFIESTAN



Primero.- La Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (en adelante Turismo de Salamanca) tiene entre sus fines la prestación de servicios para la promoción turística de la ciudad de Salamanca y el fomento y la planificación de actividades, pudiendo para ello establecer colaboraciones con entidades y empresas en las que los fines sean complementarios.

Segundo.- Turismo de Salamanca en su estructura de trabajo cuenta con una oficina de promoción de congresos llamada Salamanca Convention Bureau, cuyo principal objetivo es la promoción de Salamanca como sede para la realización de congresos y otro tipo de eventos. El turismo de congresos supone un impacto económico importante en la ciudad de Salamanca y contribuye a la desestacionalización de la demanda.

vinculadas a la celebración de este congreso.

Además, Turismo de Salamanca aportará a FEDEM la cantidad de 1.500,00 € (mil quinientos euros) para otras actuaciones que repercutirán en la promoción de la ciudad

medios municipales y la entrega de material promocional de la ciudad.

Es compromiso de Turismo de Salamanca con FEDEM, el asesoramiento en la organización del congreso, atenciones protocolarias, apoyo a la difusión a través de diversos

Segunda.- Compromisos de La Sociedad de Turismo.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es regular el marco de las relaciones de colaboración que se establecen entre Turismo de Salamanca y FEDEM, estipulando los compromisos, obligaciones y derechos que en virtud del mismo se establecen para cada una de las partes, en relación con la celebración del VIII Congreso Nacional de Empresas de Mudanzas FEDEM.

Primera.- Objeto del Convenio.

CLÁUSULAS

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

Cuarto.- Turismo de Salamanca, a través de Salamanca Convention Bureau, y FEDEM están interesados en colaborar conjuntamente en el VIII Congreso Nacional de Mudanzas FEDEM, que se celebrará los días 6,7 y 8 de abril de 2017 en la ciudad de Salamanca, un evento de gran relevancia para la ciudad que albergará doscientos congresistas y que tratará de analizar el presente y el futuro del sector, sentando las bases de futuro de las mudanzas.

Tercero.- La Federación Española de Empresas de Mudanzas (en adelante FEDEM) es una organización sin ánimo de lucro que agrupa a cerca de 200 empresas de mudanzas y guardamuebles de ámbito nacional. Tiene como fines dignificar y profesionalizar el sector de las mudanzas en España, fomentar y promover a sus asociados, armonizar los métodos de trabajo, difundir y promocionar la calidad de las mudanzas y de sus empresas asociadas y por último buscar y conseguir una formación específica adaptada a las necesidades del sector.

FEDEM





Tercera.- Compromisos de FEDEM.

Es compromiso de FEDEM con Turismo de Salamanca desarrollar diversas actuaciones de promoción y comunicación del congreso, en las que destaquen las imágenes promocionales de la ciudad.

FEDEM se compromete a la difusión del congreso y a la promoción de la ciudad de Salamanca, alcanzando al mayor número de prescriptores y público en general, a través de acciones de comunicación y promoción realizadas con medios propios o en colaboración con terceros. Dichas acciones incluirán el logotipo de Salamanca Convention Bureau o en su defecto el de Turismo de Salamanca o el del Ayuntamiento de Salamanca.

Cuarta.- Justificación.

FEDEM presentará a Turismo de Salamanca antes del 15 de diciembre de 2017, la siguiente documentación justificativa:

1. Identificación de los responsables de la organización y celebración de este congreso.
2. Documentación acreditativa del número de participantes.
3. Memoria de la celebración del congreso, en la que aparezca lugar y fecha de celebración, programa, número de participantes.
4. Acreditación de que el organizador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o declaración responsable acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Cuando la actividad haya sido financiada, además de con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades desarrolladas.
6. Facturas o documentos de idéntico valor probatorio a nombre de FEDEM y comprobantes de los gastos realizados, de acuerdo a los compromisos recogidos en este convenio.
7. Documentación que acredite las actuaciones de comunicación y promoción realizadas (ediciones, seguimiento de prensa, fotografías, etc.).

FEDM





Quinta.- Pago.

Turismo de Salamanca efectuará el pago del importe comprometido en la cláusula segunda tras la presentación de la justificación referida. En caso de que el importe justificado sea inferior a la cantidad consignada, el pago se ajustará a este importe, o al justificado debidamente.

Para efectuar el pago, FEDEM emitirá la correspondiente solicitud, aludiendo a los compromisos recogidos en este Convenio.

Sexta.- Vigencia.

El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Séptima.- Protección de datos.

Las partes de común acuerdo establecen y se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados para la firma del presente convenio, o para la relación que surge del mismo, que la única finalidad de dichos datos será la de gestionar la relación surgida y la de facilitar el desarrollo del objeto del presente acuerdo, no pudiendo emplear los mismos para finalidad distinta de aquella para la que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.

Octava.- Jurisdicción.

En caso de conflicto o incidencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, Turismo de Salamanca y FEDEM se comprometen a resolverlo de forma amistosa. En caso contrario, las partes se someterían a los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

Y para que así conste, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba mencionados.

FEIN



Fdo.: Juan Luis Feltrero Oreja

Por FEDEM



Fdo.: Julio López Revuelta

Por la Sociedad Municipal de Turismo